



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**TA. 0521**



**SOLICITUD DE  
ALTA / BAJA / VARIACIÓN DE DATOS  
EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS.**

**PROTECCIÓN DE DATOS.** - A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-99), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica 15/1999.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

### GENERALES

- El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
- Los espacios sobre fondo gris deben cumplimentarse por la Administración de la Seguridad Social.

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE (se cumplimentará en todos los casos)

- 1.1 Apellidos y Nombre:** se indicarán los apellidos y el nombre completos del trabajador/a solicitante del alta/baja o variación de datos.
- 1.2 Número de Seguridad Social (N.S.S.):** se anotará el Número de Seguridad Social o Número de Afiliación del trabajador/a.
- 1.3 Grado de minusvalía:** si el trabajador/a es minusválido/a, indíquese el grado de minusvalía.
- 1.4 Tipo de Documento Identificativo:** marque con una "X": Documento Nacional de Identidad -DNI-, Tarjeta de Extranjero o Pasaporte.
- 1.5 Número de Documento Identificativo:** se reflejará el número del documento identificativo, si se trata de Tarjeta de Extranjero se anotará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).
- 1.6 Domicilio:** se hará constar el domicilio y teléfono de residencia habitual del interesado/a. Las denominaciones del nombre de la vía pública y del municipio/entidad de ámbito territorial inferior al municipio se anotarán completas.
- 1.6.1 Número de Teléfono móvil para SMS:** Si el campo se cumplimenta, la TGSS remitirá SMS comunicando alta/baja laboral.

### 2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

- 2.1 Causa de la Baja/Variación de datos:** si se trata de una solicitud de **Baja**, indicar la causa de dicha Baja. En el supuesto de **Variación de datos** indicar brevemente la causa de la misma, reflejando además dicha variación en el apartado/s correspondiente/s de la solicitud. El resto de los apartados no se cumplimentarán, excepto, a efectos identificativos: apellidos y nombre, Número de Documento Identificativo y Número de Seguridad Social.
- 2.2 Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Número de Seguridad Social (N.S.S.), Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) o Código de Cuenta de Cotización (C.C.C.) del sucesor/a de la actividad:** se anotará, en su caso, el identificador del sucesor/a o continuador/a del negocio o explotación comercial.

### 3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

- 3.1 Actividad económica/Colegio Profesional:** Se indicará la actividad/es económica/s a la que se dedica el trabajador/a autónomo y, en su caso, si el trabajador/a para el ejercicio de su actividad necesita estar colegiado con carácter obligatorio, el Colegio Profesional en que se encuentra colegiado, en este caso se marcará con "X" el apartado correspondiente del punto 3.5.
- 3.2 I.A.E. -IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS-:** Se consignará la clave del citado impuesto.
- 3.3 Nombre Comercial:** Si el negocio o explotación comercial en la que desarrolla su actividad el trabajador/a tiene un nombre comercial o anagrama, se anotará el mismo.
- 3.4 Domicilio:** Se indicará el domicilio y teléfono en donde se realiza la actividad. Si por las características de la misma no existiese domicilio de desarrollo de la actividad, dejará este apartado en blanco.
- 3.5 Se marcará con "X" si el trabajador/a está comprendido en alguno de los supuestos indicados.**
  - FAMILIAR COLABORADOR DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN: Se cumplimentará necesariamente el apartado 8 de la segunda hoja del modelo.
  - RELIGIOSO/A: Se cumplimentará necesariamente el apartado 9 de la segunda hoja del modelo.
  - AUTÓNOMO/A INTEGRADO/A EN UN COLEGIO PROFESIONAL: Se reflejará en el apartado 3.1 el nombre del Colegio Profesional.
  - AUTÓNOMO/A CON ACTIVIDAD AGRARIA: Se indicará el valor catastral del impuesto de bienes inmuebles rústicos que tienen las tierras en las que realiza la actividad autónoma.
  - MIEMBRO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL CAPITALISTA Y FAMILIAR DE SOCIO DE SOCIEDAD MERCANTIL CAPITALISTA: Se cumplimentarán, asimismo, los apartados 11 y 12 de la segunda hoja del modelo.
  - MINUSVÁLIDO CON PROYECTO DE AUTOEMPLEO: Se cumplimentará necesariamente el apartado 1.3 de la primera hoja del modelo.
  - TRABAJADOR/A DE TEMPORADA: En el supuesto de que el solicitante prevea con antelación el cese en la actividad que motiva la solicitud de alta se consignará la fecha prevista de tal cese. La cumplimentación de este apartado no exime de la obligación de solicitar la baja en el Régimen Especial en el plazo de seis días siguientes al cese en la actividad.
  - MUJER REINCORPORADA AL TRABAJO, DESPUÉS DE MATERNIDAD: Se indicará si se trata de trabajadora que haya cesado en su actividad por cuenta ajena o propia, en razón de la maternidad y disfrutando de periodo de descanso correspondiente, vuelva a realizar una actividad por cuenta propia, y solicita el alta en este régimen, en el plazo máximo de dos años siguientes a la fecha del parto.
- 3.6 Se marcará con "X" si el trabajador/a está incluido en alguno de los tipos de sociedad siguientes.**
  - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO: Se cumplimentarán, asimismo, los apartados 10 y 12 de la segunda hoja del modelo.
  - SOCIEDAD COLECTIVA O COMANDITARIA: Se cumplimentará, además, el apartado 12 de la segunda hoja del modelo.
  - COMUNIDAD DE BIENES O SOCIEDAD CIVIL: Se cumplimentará, además, el apartado 12 de la segunda hoja del modelo.
  - SOCIEDAD MERCANTIL CAPITALISTA: Se cumplimentarán, asimismo, los apartados 11 y 12 de la segunda hoja del modelo.
  - NUEVA EMPRESA: Se cumplimentarán asimismo, los apartados 11 y 12 de la segunda hoja del modelo.
- 3.7 Actividad económica de la sociedad:** En el caso de autónomos miembros de cualquier tipo de sociedad se indicará en este apartado la actividad económica desarrollada por la sociedad, con independencia de la actividad concreta que realice el propio trabajador dentro de la citada sociedad.
- 3.8 I.A.E. -IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS-:** Se consignará la clave del citado impuesto correspondiente a la sociedad.

## 4. OPCIONES

### 4.1. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN

Se marcará con "X" la base de cotización elegida para efectuar el ingreso de cuotas: la mínima, la máxima o una intermedia entre cualquiera de éstas. En el último caso -base intermedia- se consignará la base de cotización elegida.

- La base máxima o mínima por la que se puede optar serán las vigentes en el momento de solicitar el alta.
- En el supuesto de que en el momento del alta el trabajador/a tenga cumplida la edad de 50 ó más años, la base máxima será la específicamente establecida para esta circunstancia.
- Las variaciones de la base de cotización se solicitarán a través del modelo TA.4005.
- Los trabajadores por cuenta propia o autónomos que estén cotizando por cualquiera de las bases máximas de este Régimen Especial podrán solicitar que, mientras mantengan su situación de alta, su base de cotización se incremente en el mismo porcentaje en que se aumenten dichas bases máximas.
- Los trabajadores por cuenta propia o autónomos que no estén cotizando por cualquiera de las bases máximas podrán solicitar que, mientras mantengan su situación de alta, su base de cotización se incremente automáticamente en el mismo porcentaje en que se aumenten las bases máximas de cotización en este Régimen Especial. En ningún caso la base de cotización elegida podrá ser superior al tope máximo de cotización que pudiera afectar al trabajador.
- Cualquiera de las opciones anteriores que se ejercite simultáneamente con el alta en este Régimen Especial o, posteriormente al alta, antes del día primero de octubre de cada año, tendrá efectos desde el día 1 de enero del año siguiente a la fecha de la solicitud. La renuncia a esta opción se podrá realizar en el mismo plazo y tendrá efecto desde el 31 de diciembre del año en el que se presente la solicitud.

### 4.2. OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES

Se marcará con "X" si se acoge o se renuncia a la cobertura de la prestación económica de Incapacidad Temporal por contingencias comunes.

Si opta por acogerse a la cobertura de la prestación económica de Incapacidad Temporal debe indicarse el nombre de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

### 4.3. OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES [ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES]

Se marcará con "X" si se acoge o se renuncia a la cobertura de las contingencias profesionales. Únicamente puede optarse por la cobertura de las contingencias profesionales si ha optado por acogerse a la cobertura de la prestación económica de Incapacidad Temporal por contingencias comunes.

### 5.2. DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RED

**(Sólo en el supuesto de altas)**

En el supuesto de que la solicitud se cumplimente por un autorizado al sistema RED se indicará el Nombre y Apellidos o, en su caso, Razón social, y el número de la autorización al citado sistema RED.

### 7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTA

Mediante la domiciliación del pago de cuotas la Tesorería General de la Seguridad Social efectuará una orden de adeudo a su Banco o Caja para el pago de sus cotizaciones en período voluntario.

Esta domiciliación sólo es válida para el pago de las cotizaciones en período voluntario y regularizaciones por variación de los tipos o bases reglamentarios, nunca para el pago de atrasos.

Su Banco o Caja le adeudará el importe en la cuenta por Vd. indicado, siendo el último día del mes la fecha en la cual precisa tener la provisión necesaria de fondos.

La Tesorería General de la Seguridad Social le informará del primer mes que le será adeudado en cuenta, estando Vd. obligado al pago de las cuotas mensuales anteriores a tal mes mediante el boletín de cotización correspondiente que le será suministrado por la Tesorería General de la Seguridad Social.

### 12. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

Si la sociedad está inscrita en la Seguridad Social y en consecuencia, tiene asignado código de cuenta de cotización principal, se indicará el C.C.C. Principal, código de identificación fiscal y razón social de la misma.

Si la sociedad no está inscrita en la Seguridad Social se indicará el código de identificación fiscal, razón social y datos de constitución de la misma, si se trata de una sociedad que deba inscribirse en registros de carácter mercantil. En caso contrario, únicamente se anotará el código de identificación fiscal y la razón social.

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR

- **Documento identificativo del/de la solicitante**, (Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Extranjero o Pasaporte, según el caso). En el supuesto de variaciones de datos contenidos en el anterior documento, se deberá presentar el original que acredite tal variación.
- **Original y copia del permiso de trabajo o certificación de la excepción al citado permiso, en las altas de trabajadores de nacionalidad extranjera que precisen tal permiso de trabajo.**
- **Original y copia de cualquier documento o medio de prueba determinante de la procedencia del alta, baja o variación de datos solicitados**, entre los cuales podrán encontrarse alguno o algunos de los siguientes documentos:
  - \*Si se trata de un trabajador/a autónomo distinto a los colaboradores familiares de titulares de explotaciones o religiosos de la Iglesia Católica, comunicación de inicio de actividad en la Declaración Censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o justificante de haber abonado cualquier otro impuesto por la actividad desempeñada o certificación de no abonar dichos impuestos por estar exento de los mismos.
  - \*Si se trata de un trabajador autónomo colaborador familiar de titulares de explotaciones, justificante de la relación de parentesco entre el solicitante y el titular de la explotación (Libro de familia).
  - \*Si se trata de un trabajador/a familiar del socio de una Sociedad Mercantil Capitalista, justificante de la relación de parentesco entre el solicitante y el titular de la explotación (Libro de familia) y de la convivencia entre ambos.
  - \*Si se trata de un trabajador/a autónomo minusválido, documento que acredite el grado de minusvalía y, en su caso, resolución de la Administración competente por la que se aprueba el proyecto de autoempleo.
  - \*Licencias, permisos o autorizaciones administrativas, que sean necesarios para la actividad de que se trate.
  - \*Documentación que acredite que el solicitante ostenta la titularidad de cualquier empresa individual o familiar o de un establecimiento abierto al público como propietario/a, arrendatario/a, usufructuario/a u otro concepto análogo o documento acreditativo del cese en dicha titularidad.
- **Si se trata de un trabajador/a autónomo socio de una sociedad inscrita, o no, en la Seguridad Social, original y copia del documento de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que, en cada caso, corresponda; en el supuesto de componentes de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, el contrato suscrito por los comuneros o socios.**

Internet

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL